



Buenos Aires, 16 de enero de 2014

RES. OAyF N° 012 /2014

VISTO:

La Actuación N° 30862/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo Pres CAFITIT N° 1455/2013 el Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, de la Dra. Lucrecia Vega Gramunt. Ello, para que se desempeñe a partir del 1° de enero del corriente en la Unidad Consejero Dr. Juan Sebastián De Stefano, por la suma de ocho mil novecientos cincuenta pesos (\$ 8.950,00) mensuales (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de veintiséis mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 26.850,00) a razón de ocho mil novecientos cincuenta pesos (\$ 8.950,00) mensuales, para el pago de los meses de enero a marzo del 2014, tal como consta a fojas 3/4.

Que luego, el Dr. De Stefano rectificó el monto del contrato de marras, siendo la nueva remuneración de diez mil pesos (\$ 10.000,00) (fs. 3/4).

Que el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la referida contratación (fs. 8), cuyo marco jurídico se encuentra regulado por el "Reglamento General para las Locaciones de Obra Intelectual y de Servicios", aprobado por Resolución CM N° 02/2012.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Dra. Lucrecia Vega Gramunt (fs. 12/13).

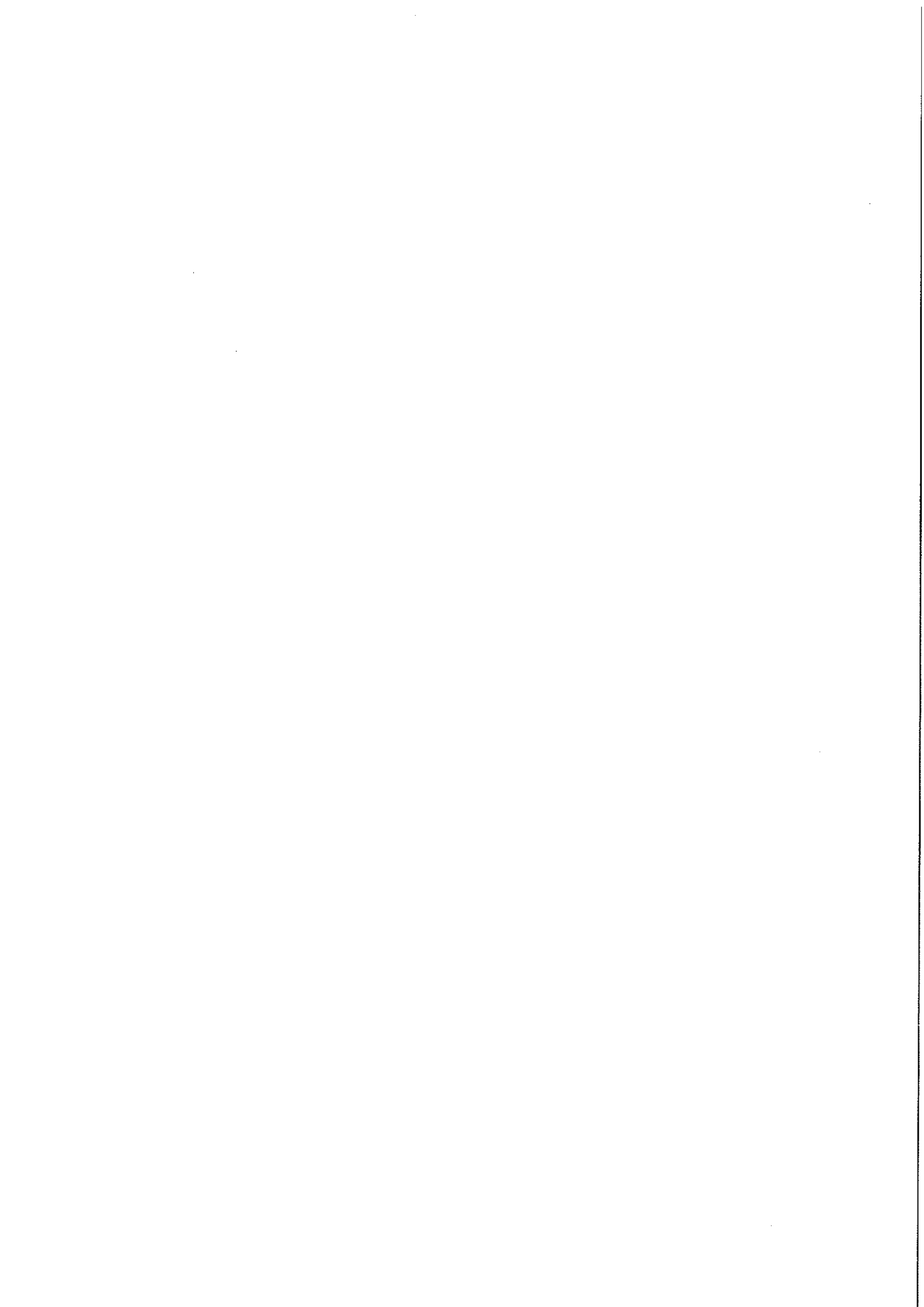
Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5470/2014, señaló que: "Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012". Asimismo, agregó que "el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a

realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos” y en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse destacó que “(...) deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento”. Finalmente, manifestó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo, previa corrección de la afectación presupuestaria (fs. 3) que fue realizada por la suma de \$ 8.950 mensuales, debiendo serlo por la de \$10.000 mensuales” [el subrayado le pertenece] (fs. 17).

Que entonces, puesto a resolver, debe destacarse que tanto el solicitante en su carácter de Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (fs. 3) como el Presidente de este Consejo de la Magistratura (fs. 8) al brindar su conformidad, propiciaron la contratación de marras por un monto de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales y por un error material involuntario que habrá de corregirse se afectó la suma de ocho mil novecientos cincuenta pesos (\$ 8.950,00) mensuales. En tal sentido, corresponderá instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a corregir la afectación correspondiente al gasto por la contratación en cuestión.

Que teniendo en cuenta lo antedicho en el acápite anterior y habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a la conformidad brindada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. Lucrecia Vega Gramunt, a fin de que preste funciones en la Unidad Consejero Dr. Juan Sebastián De Stefano, con una remuneración de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive.

Que en tal sentido, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular y en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7º de la Resolución CM N° 02/2012 deberá requerirse en forma previa a la firma del contrato el *Curriculum Vitae* firmado por la contratada. Asimismo, deberá incorporarse en el contrato a celebrarse el número de D.N.I. de la Sra. Lucrecia Vega Gramunt y modificar en la parte de Objeto Contractual que prestará servicios en la Unidad Consejero del “Dr. Juan Sebastián De Stefano”. Finalmente, deberá notificar a la interesada.





Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias, de la Resolución CM N° 819/2006 y de la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:


Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Dra. Lucrecia Vega Gramunt, con una remuneración de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive, a fin de que preste funciones en la Unidad Consejero Dr. Juan Sebastián De Stefano.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular y en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7º de la Resolución CM N° 02/2012 deberá requerirse en forma previa a la firma del contrato el *Curriculum Vitae* firmado por la contratada. Asimismo, deberá incorporarse en el contrato a celebrarse el número de D.N.I. de la Sra. Lucrecia Vega Gramunt y modificar en la parte de Objeto Contractual que prestará servicios en la Unidad Consejero del "Dr. Juan Sebastián De Stefano". Finalmente, deberá notificar a la interesada.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a corregir la afectación correspondiente al gasto por la contratación en cuestión.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 002 /2014


Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA